7/2023-002282

Para: **Dirección Administrativa/Gerencia de Compras y Contrataciones**
Poder Judicial

Asunto: Recomendación de peritos técnicos, aceptación y acuerdo de confidencialidad.

Fecha: 17 de julio de 2023

Distinguidos,

Por medio de la presente remitimos nuestra recomendación de los peritos técnicos a ser designados en el procedimiento de **servicio de adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial**, teniendo en cuenta su perfil, los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado que poseen los mismos, quienes no están incursos en ninguna causa que constituya un conflicto de interés con este proceso, a saber:

Nombre y apellidos	Cargo que desempeña o profesión	Código de empleado	Competencia en el tema a evaluar
Erickson de los Santos	Supervisor Mantenimiento	23484	Ingeniero Electromecánico
Ramón Aníbal Vargas	Supervisor Mantenimiento	274	Técnico Electricista
José A. Frías López	Supervisor Mantenimiento	9801	Ingeniero Civil

Los señores recomendados como peritos suscriben este documento como compromiso de aceptación de designación en caso de ser aprobados y su acuerdo de confidencialidad en este procedimiento, bajo las siguientes premisas:

1. Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de su labor pericial;
2. Elaborar las bases y requerimientos para el proceso que se trate;
3. Evaluar las ofertas presentadas;
4. Mantener imparcialidad e independencia durante el proceso pericial. Su opinión y análisis deben basarse en evidencia objetiva y científica, evitando cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad de sus conclusiones;
5. Evitar cualquier conflicto de interés o influencia externa que pueda comprometer la objetividad del proceso y en caso de que existiera declararlo por ante el Comité de Compras y Contrataciones

Estas responsabilidades deben ser cumplidas fiel y cabalmente, así como las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; y la Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de lo contrario puede ser objeto de las sanciones establecidas en el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial emitida mediante Resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 22/2018, de fecha seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018)¸ así como por el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, sin perjuicio de su responsabilidad personal, en los aspectos civiles y penales que prevean las leyes correspondientes, dependiendo de la gravedad de la falta.

Sin otro particular,

Atentamente,

Rocio Altagracia
Gerente de Diseños y Planificación

Erickson de los Santos
Supervisor de la Unidad de Servicios y Mantenimientos

Ramón Aníbal Vargas
Supervisor de la Unidad de Servicios y Mantenimientos

José A. Frías López
Supervisor de la Unidad de Servicios y Mantenimientos

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Rocio A. Altagracia Aquino
Erickson F. De los Santos Guzman
Ramon A. Vargas Rosario
Jose A. Frias Lopez
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/0a5377ee-00ef-456f-9a9a-fc50610e8d5e